

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 4 de noviembre de 2020. A Despacho de la Juez informando que se allegó poder otorgado por el acreedor hipotecario, señor Carlos Alberto Peña en favor de la sociedad GRUPO ASESOR LEGAL HOLDING S.A.S, obrando como apoderada principal, la doctora a ZAYDY ARENAS MOSQUERA cuya tarjeta profesional No. 282238 se encuentra vigente según consulta realizada en la plataforma SIRNA, certificación que se glosa al presente expediente.

Manuela Garcia Zapata

MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198**

**AUTO No. 918
PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RAD. No. 76-147-31-03-002- 2020-00011-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Noviembre once (11) de dos mil veinte**

(2.020)..

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por el **acreedor hipotecario**, señor **CARLOS ALBERTO PEÑA** dentro de este proceso Verbal de Pertenencia propuesto por la señora **LINA MARÍA GIL CONTRERAS** contra el señor **JUAN CARLOS ARISTIZABAL JARAMILLO** y las **PERSONAS INDETERMINADAS**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería a la sociedad **GRUPO ASESOR LEGAL HOLDING S.A.S**, representada legalmente por el doctor **ARIEL ARGUELLES VALENCIA** – apoderada principal - **ZAYDY ARENAS MOSQUERA**, en los términos y para los efectos del poder conferido, advirtiendo, que se dará aplicación al inciso segundo del Artículo 301 del Código General del Proceso y en consecuencia operará la **notificación por conducta concluyente** de todas las providencias proferidas en el juicio a partir del día de la notificación de este proveído, por tanto, con la notificación por estado, se enviará correo electrónico a la apoderada a través de Secretaría, dándole acceso al expediente digital, garantizándose así su derecho de contradicción.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1°.- RECONOCER a la sociedad **GRUPO ASESOR LEGAL HOLDING S.A.S**, representada legalmente por el doctor **ARIEL ARGUELLES VALENCIA** – apoderada principal - **ZAYDY ARENAS MOSQUERA**- TP No. 282238, como apoderada judicial del **Acreedor Hipotecario**, señor **CARLOS ALBERTO PEÑA**, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

2°.- TENER al Acreedor Hipotecario-CARLOS ALBERTO PEÑA -, *Notificado por Conducta Concluyente*, de todas las providencias proferidas en el presente juicio, incluyendo, la que admitió el líbello, a partir del día que se notifique esta decisión. –art. 301 del Código General del Proceso-.

3°.- ENVIAR por Secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá a la profesional del derecho, ZAYDY ARENAS MOSQUERA – apoderada principal – en representación de la sociedad **GRUPO ASESOR LEGAL HOLDING S.A.S**, representada legalmente por el doctor ARIEL ARGUELLES VALENCIA, acceder al expediente digital.

4°.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e5b9de46cf1aad1d68c9e2ff6046b36242f1aec60241a8c67994a50f6df9e9d

Documento generado en 11/11/2020 09:12:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**